Decreto

En la Villa de Bullas en diez dias del mes de Nov-
biembre de mil setecientos quarenta y tres a.s los
Señores Dn. Gines Ferz. Sevilla, y Dn. Alphonso Mar-
silla y teruel Alcaldes ordinarios, Dn. Franco. Lopez
Yañez, Dn. Melchor Lopez Yañez, Dn. Juo. Ferz. Sevilla
y Dn. Joseph Ferz. Sevilla Regidores con zelo Justi-
cia y Regimiento de ella Digeron = q. p. quanto Dn. Ant.
Carreño Vez.o de la Villa de Mula intenta no
Contribuir a su Mag.d en esta nominada Villa com
heredado en ella baliendose de ser hixo dalgo, y de
no zelebrar Ventas, ni causar Consumos a cuio
tenor exemplarizandose Con Dn. Pedro Marz.
dil, el dho Carreño sobre ello a puesto Demanda
y otros Como tanbien del mismo pribilegio suze-
dera lo mismo en grave perjuicio de este comun
el q. no puede sufragar tan crecidos gastos e instan-
cias por no tener propios esta Villa p.ra los efec-
tos q. combengan aora y en adelante mandaron
sus mercedes se le otorgue Poder, y da su comi-
sion a Salbador Sanchez Vezino de esta Villa
para que pase a la Villa y corte de Madrid, y ponga
sobre ello la defensa q. Corresponda a consulta de
Abog.do obteniendo por aora Provision p.ra q. dhos
forasteros Contribuian en esta Jurisdicion Como sien-
pre lo an hecho; y asimismo en lo necesario otra para
Repartir la cantidad o cantidades q. sobre ello se
Lastaren sin perjuicio de hazerlo a cabildo